



PLIEGO REGULADOR DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO Y NUTRICIONAL EN LA CENDEA DE CIZUR “CENDEA SALUDABLE DE CIZUR”: CURSO 2026-2027.

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios especializados para la planificación, gestión, desarrollo y ejecución del programa municipal de salud comunitaria “Cendea Saludable”.

La finalidad primordial del contrato es ayudar a los vecinos de la Cendea de Cizur a integrar hábitos saludables en su vida diaria.

El núcleo del programa radica en alcanzar un equilibrio saludable, seguro y sinérgico entre la práctica regular de ejercicio físico y una correcta nutrición, entendiendo ambos aspectos como pilares indivisibles para la mejora del estado general y el bienestar de los participantes.

Para lograrlo, el servicio deberá estructurarse obligatoriamente bajo un enfoque personalizado que comprenda prácticas deportivas y planes nutricionales individualizados, atendiendo a las condiciones y capacidades de cada usuario. Además, se realizará un seguimiento y control periódico de la evolución de cada participante, mediante revisiones programadas.

A través de este abordaje individualizado y multidisciplinar, se busca guiar y acompañar activamente a los participantes en la adopción definitiva de hábitos de vida sostenibles a largo plazo.

El objeto del contrato incluye los siguientes apartados, necesarios para la adecuada ejecución técnica del programa deportivo y nutricional a cargo del adjudicatario:

- Aportación de un proyecto deportivo y nutricional del servicio a prestar.
- Aportación de los recursos humanos.
- Coordinación general del servicio.
- Planificación y desarrollo del programa.



1. Contenido del Proyecto Deportivo y Nutricional.

El programa se desarrollará en dos tandas coincidiendo con el curso deportivo/escolar, de octubre a junio. El Ayuntamiento, de forma consensuada con la empresa adjudicataria, concretará las fechas de cada tanda.

El proyecto irá dirigido a personas mayores de 18 años de la Cendea de Cizur.

La inscripción al programa tendrá carácter rotatorio no pudiendo inscribirse la misma persona a las dos tandas programadas en cada curso. Se entiende por curso deportivo/escolar el comprendido entre los meses de octubre a junio. Para posteriores cursos siempre tendrán prioridad las personas que no hayan participado anteriormente en ningún curso.

El Ayuntamiento, se encargará de realizar las inscripciones. Los listados y datos de los participantes se facilitarán a la entidad adjudicataria con la suficiente antelación para su correcta gestión administrativa y para la adecuada planificación de la actividad.

Para garantizar la viabilidad económica del servicio y la calidad de la atención personalizada, se establecen los siguientes límites por tanda de servicio:

- Cupo mínimo de inscritos: La primera tanda de mínimo 20 participantes y la segunda tanda de mínimo 16 participantes.
- Cupo máximo de inscritos: 75 participantes por curso. La primera tanda de máximo 40 participantes y la segunda tanda de máximo 35 participantes. En el caso de que se exceda este límite se realizará sorteo.

Por cada participante se prestarán los siguientes servicios:

- Área deportiva: 7 sesiones individuales de seguimiento deportivo y 1 sesión grupal.
- Área nutricional: 4 sesiones individuales de nutrición.

Cada sesión tendrá una duración mínima de 40 minutos.

2. Funciones a desempeñar por la empresa adjudicataria:

La entidad adjudicataria deberá organizar el equipo técnico y el aparato administrativo para desarrollar el programa, atendiendo a todos los gastos que ello implique.

Para el desarrollo del programa, la entidad adjudicataria contará con el personal necesario para la prestación del servicio, de entre el cual una persona (que también participará en el programa, además de otras tareas) ejercerá las funciones de dirección y coordinación del mismo, tendrá la responsabilidad del buen funcionamiento del equipo y del programa de actividades, y deberá reunir las cualidades necesarias para lograr una coordinación óptima con el personal técnico del Ayuntamiento. Dicha persona será la interlocutora entre el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y la entidad adjudicataria en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución de ese contrato.

Se mantendrá un contacto fluido entre la persona coordinadora y el personal técnico correspondiente del Ayuntamiento.

3. Recursos humanos.

La empresa adjudicataria deberá adscribir permanentemente al programa el siguiente equipo cuyos perfiles se verificarán antes del inicio del servicio:

- Un especialista en actividad física: Con funciones mínimas de programación, desarrollo y evaluación del programa deportivo. La persona asignada a esta parte del proyecto deberá contar con la titulación de Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFyD).
- Un Especialista en Dietética Nutrición: Con funciones mínimas de programación, desarrollo y evaluación del programa nutricional. La persona asignada a esta parte del proyecto deberá contar con la titulación de Diplomatura o Grado en Nutrición y Dietética.

4. Medios Técnicos y Materiales.

El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur facilitará un espacio físico dotado de mesas, sillas y conexión a internet para las entrevistas. La empresa adjudicataria deberá aportar obligatoriamente los siguientes medios propios para la ejecución de las sesiones individuales:

- Medios para el Área Deportiva:
 - Dinamómetro de mano (para pruebas de fuerza básica) y material fungible de valoración funcional (alfombrillas, cintas métricas, cronómetros).
 - Plataforma digital de comunicación o aplicación móvil (App) propia para el envío de los planes de entrenamiento personalizados a los participantes y resolución de dudas en menos de 24 horas.

- Medios para el Área Nutricional:
 - Báscula de bioimpedancia eléctrica profesional (mínimo 4 frecuencias) para análisis de composición corporal.
 - Tallímetro portátil mecánico y cinta antropométrica homologada.
 - Plataforma digital de comunicación o aplicación móvil (App) propia para el envío de los planes nutricionales personalizados a los participantes y resolución de dudas en menos de 24 horas.

5. Planificación y desarrollo del programa:

La planificación general del programa y el control de su desarrollo es competencia de la adjudicataria, de acuerdo con la disponibilidad de espacios de las instalaciones deportivas municipales y de la demanda. Por lo tanto, se encargará de la realización de la propuesta de los horarios detallados y grupos, en coordinación con el personal técnico del Ayuntamiento.



La empresa adjudicataria en el plazo de 30 días a contar desde la finalización de cada tanda, deberá presentar una memoria técnica que incluirá: estadísticas de asistencia y finalización, encuestas de satisfacción realizadas a los inscritos, valoración técnica deportiva, valoración técnica nutricional y propuesta de mejora.